

# Jornada sobre la Ley 35/2011 de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias - Andalucía

Jaén  
4 de marzo de 2022

# **Procedimiento de inscripción en el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Andalucía**

## **Oportunidades que ofrece el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía a los titulares de explotaciones de titularidad compartida**

Marcelino Bilbao, Jefe de servicio de Producción Agrícola

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,  
Junta de Andalucía

## CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE ANDALUCÍA

- **Decreto 190/2008**, de 9 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) y el Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT) de productos agrarios y forestales.
- **Art. 4.4.a)** del Decreto 190/2008. El REAFA **se constituye**, entre otros Registros, como el **Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Andalucía**.
- El REAFA servirá de base común para racionalizar y simplificar el conjunto de registros sectoriales de explotaciones en Andalucía.

## EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES, EL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES (SIEX)

- Proyecto de Real Decreto por el que se establece y regula el sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, finalizada la fase de consulta pública: **una explotación, una información**
- Su objetivo es organizar todo el flujo de información entre agricultores y administración, de cara a la aplicación de la nueva PAC a partir del año 2023 y a la ordenación del sector agrario en general.
- Necesidad de simplificar los trámites y la carga burocrática.

## REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA

- **Requisitos:** Las personas titulares de la explotación agraria en régimen de titularidad compartida deberán:
  - Estar casados o tener relación análoga de afectividad.
  - Disponer de un **NIF conjunto** (artículo 9 Ley 35/2011).
  - Tener la explotación **inscrita** en el **REAF**.
  - Estar dadas de **alta** en la **Seguridad Social**.
  - Ejercer la **actividad agraria y trabajar** en la misma de modo directo y personal tal y como está definido en la Ley 19/1995, de 4 de julio.
  - **Residir** en el ámbito territorial rural en que radique la explotación.
  - Disponer de una **cuenta bancaria** asociada a la Titularidad Compartida.

## LA TITULARIDAD COMPARTIDA, UNA COMUNIDAD DE BIENES CON CIERTAS PARTICULARIDADES

- Las dos personas cotitulares pueden ejercer la representación, gestión y administración de la explotación agraria en igualdad de condiciones y a todos los efectos.
- La responsabilidad será directa, personal, solidaria e ilimitada de las dos personas cotitulares.
- Los rendimientos generados por la explotación se repartirán al 50 % entre ambas personas cotitulares de la explotación agraria de titularidad compartida.
- La explotación de titularidad compartida se conforma como la suma de las explotaciones de ambos cotitulares.
- No afecta a la propiedad de los bienes de adscritos a la titularidad compartida.

## **PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA: TRÁMITES PREVIOS**

- Obtención del NIF provisional de la Titularidad Compartida.
- Alta en RETA-SETA

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO AUTONÓMICO

- ¿Dónde?: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
- ¿Se puede hacer telemáticamente?: **Sí**,  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15904/datos-basicos.html>
- Se necesita:
  - NIF provisional de la TC.
  - Cuenta bancaria asociada a la TC.
  - Inscripción previa en el REAFA.
  - Formulario normalizado de declaración responsable

# PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15904/datos-basicos.html>. The page header includes the Junta de Andalucía logo and a search bar. The main navigation menu contains: Temas, La Junta, Transparencia, **Servicios y trámites**, BOJA, Andalucía, and Noticias. The breadcrumb trail is: Servicios y trámites > Catálogo de procedimientos y servicios.

## Registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias

Imprimir Compartir en: [f](#) [t](#)

### Datos básicos

Código:	15904
Consejería:	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
Descripción:	El presente registro tiene por objeto la regulación de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias con el fin de promover y favorecer la igualdad real y efectiva de las mujeres en el medio rural, a través del reconocimiento jurídico y económico de su participación en la actividad agraria.
Destinatarios:	Ciudadanía

### Tramitar

¿Cómo realizar el trámite

### Sobre el procedimiento/servicio

- Datos básicos
- Cómo realizar el trámite
- Normativa
- Información adicional

### Novedades

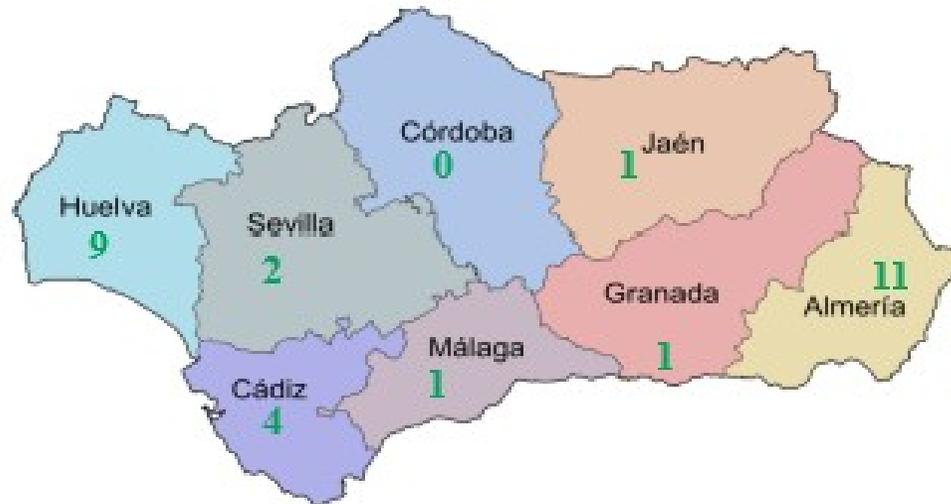
Suscríbete

## **PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA: PRÓXIMAS MEJORAS: PROYECTO PILOTO CIRCE**

- Ventanilla electrónica única para la presentación de una única solicitud
- En Andalucía, a través de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADES), adscritos a la Fundación Andalucía Emprende, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Especializados en la creación de empresas, experiencia en creación de comunidades de bienes.

## ALTAS EN TITULARIDAD COMPARTIDA POR PROVINCIAS

ANDALUCÍA



Fuente RETICOM (MAPA): 02/03/2022

## OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA (I)

- Todas las **explotaciones** de **titularidad compartida** serán consideradas **prioritarias** siempre que al menos una de las dos personas titulares tenga la condición de **agricultor profesional**, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de **ley 19/1995**, y la explotación no supere el 180% de la renta unitaria de referencia.
- Se considera un criterio de priorización en las ayudas a las inversiones productivas en explotaciones agrarias (modernización, submedida 4.1)

## **OPORTUNIDADES QUE OFRECE EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA (Y II)**

- Existe una modalidad específica para la instalación como titular no exclusivo para la titularidad compartida (submedida 6.1).
- Se considera un criterio de priorización en las ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores (submedida 6.1).
- Se ha disminuido el tamaño mínimo de la explotación (UTA) en determinados supuestos de acceso en régimen de titularidad compartida (submedida 6.1).

## OTRAS OPORTUNIDADES QUE SE OFRECEN A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE TITULARIDAD COMPARTIDA

- El importe de la ayuda a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados se incrementa en un 10%.
- Se considera un criterio de priorización en las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo (ayudas FEAGA).
- Se considera un criterio de priorización en las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation)
- Ayudas directas a los gastos derivados del alta del cotitular en la Seguridad Social (MAPA).

## **A MODO DE CONCLUSIÓN:**

### **VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE ANDALUCÍA**

- Inconvenientes: papeleo y pago de un segundo “sello” a la Seguridad Social.
- Ventajas: ayudas directas para compensar parte del coste del “sello”, disminución en el cálculo de la base imponible de la renta generada, priorización en determinadas líneas de ayudas, cobro de dos pensiones contributivas.

MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN